



Licitación Abreviada Nº 09/2017

“Tratamientos Aereos sobre ejemplares del arbolado urbano” de la ciudad de Durazno

APERTURA: 20 de Abril de 2017, Hora 15:30hs.
Recepción de documentación hasta 15:00 horas.
Precio del Pliego: \$ 500

ARTÍCULO 1º– Objeto de la licitación:

La Intendencia de Durazno llama a licitación abreviada para tratamientos aéreos sobre ejemplares del arbolado urbano de la ciudad de Durazno practicando un rebaje hasta una altura de 6,5 metros de acuerdo a las especificaciones que lucen en el ANEXO técnico del presente pliego.

ARTÍCULO 2º – Cantidad y Plazo de Ejecución:

Se tratarán hasta 1.000 árboles.

Los trabajos deberán ejecutarse en un plazo comprendido entre el 02 de mayo y el 31 de agosto de 2017; pudiendo flexibilizarse de acuerdo a las adversidades climáticas que pudieran acontecer en el mencionado período.

ARTÍCULO 3º – Condiciones:

a) La IDD podrá adjudicar la licitación en forma fraccionada a más de un oferente. A sus efectos, a la Empresa mejor calificada se le adjudicará hasta un mínimo del 50 %, el restante porcentaje objeto de la presente licitación podrá ser adjudicada al oferente que obtenga el segundo mejor puntaje, siempre que acepte el precio de oferta más conveniente para la IDD. En caso de que el segundo mejor calificado no acepte el precio del adjudicatario mejor calificado la opción se podrá diferir a los restantes oferentes, respetándose el orden de la calificación. Si ninguno aceptara se adjudicará el 100 % al oferente mejor calificado.

b) El adjudicatario se hará cargo de la leña producto de la poda, cuyo destino será su responsabilidad.

c) El adjudicatario proveerá mano de obra, herramientas, equipos, fletes y demás elementos necesarios. Además dispondrá de 2 horas semanales de vehículo para la realización de controles de obra. La IDD no proveerá ningún tipo de recursos, ni humanos, ni materiales.

d) Las tareas podrán desarrollarse de lunes a viernes dentro del horario de luz diurna, (máximo 18 horas), debiendo la empresa comunicar a la Intendencia el itinerario de progreso para proceder al cierre de calle. Cualquier alteración del itinerario debidamente fundamentado se comunicará a los efectos previstos. Solo con autorización y en coordinación con la IDD se podrá trabajar los fines de

semana.

e) La IDD se responsabiliza por el corte de las calles afectadas a los trabajos y la Empresa Adjudicataria se responsabiliza del vallado para el cierre de las veredas que impidan el tránsito de peatones.

f) De existir causas que ameriten la interrupción de obras en determinada zona, podrá autorizarse el avance en otra zona, hasta tanto desaparezca la causa de interrupción que la origine, efectuándose las comunicaciones del caso.

g) La empresa nombrará un capataz idóneo o representante técnico, responsable de las tareas, que oficiará de nexo entre la empresa y la Dirección de obra. Este deberá estar presente durante el desarrollo de tareas y durante las inspecciones de obra. Será el que lleve y firme las planillas de trabajo conjuntamente con el Director de Obra quien las firmará al momento de recibirlas.

h) La IDD nombrará un sobrestante para el control de los trabajos y registro de daños colaterales y los registrará en una planilla.

i) Los daños menores que fueran ocasionados por la Empresa, fuera del seguro, deberán ser reparados por la misma, en caso contrario se retendrá dicho importe del pago. Dependiendo del tipo de daño el plazo variará , desde una reparación inmediata hasta un máximo de 5 días..

Artículo 4º- Forma de Pago. La Empresa cotizará el costo por árbol, discriminando el costo para plátanos y fresnos u otros árboles de menor porte. Los pagos se efectuarán mensualmente de acuerdo a la cantidad de árboles podados, de acuerdo a la planilla presentada por el contratista y aprobada por la Dirección de obra de la Intendencia Departamental , efectuándose el pago dentro del plazo de 10 días de aprobada la misma.

ARTICULO 5º- Obligaciones:

1- Seguridad del personal

2- Cumplimiento de leyes laborales.

3- Contrato de seguro responsabilidad civil contra todo daño a terceras personas, por U\$S 100.000.-

4- Reparación de daños contra terceros cuando no interviene el seguro contratado, (daños menores, artículo 3º inciso i)

ARTICULO 6º- Procedimientos de trabajo:

Se fijará itinerario de trabajo y cronograma sujeto a ajustes durante la primera semana, (tomándose como estimativo la realización de una cuadra por día) documentándose mediante planillas en duplicado firmadas por parte del representante técnico de la empresa y el Director de obra al momento de la entrega semanal de las mismas.

Las planillas contendrán información del itinerario por calle de obra realizada, cantidad de cuadras realizadas , calles transversales de origen y finalización, cantidad de árboles intervenidos por especie y plazo de ejecución con detalle de días trabajados y daños producidos a terceros.

ARTICULO 7º- Infracciones y Multas:

Las infracciones por incumplimiento serán leves, graves y muy graves según el siguiente detalle:

Leves: Incumplimiento de plazos parciales de avance, No aplicación de técnicas establecidas, daños en árboles por descuido o impericia que puedan subsanarse, utilización de herramientas en mal estado Incomunicación de cambios en la plantilla de personal o disponibilidad de herramientas, riñas del personal, falta de respeto a terceros o personal municipal.

Graves: Alteración de tratamientos sin previa consulta y autorización firmada en planilla por Director.; falseamiento de la documentación , desobediencia de órdenes dadas por escrito por parte de la Dirección de obra, falta de elementos de seguridad, daños en ejemplares irreparables, 3 faltas leves acumuladas.

Muy graves: 2 faltas graves, extracción de ejemplares sin autorización, incumplimiento de las leyes sociales, incumplimiento de las obligaciones y condiciones del presente pliego.

Los retrasos e incumplimientos determinaran observaciones e impedirán la extensión del plazo de obra, por lo que no se abonará la obra no ejecutada, originando antecedentes calificativos y aplicación de multas por incumplimiento si hubiere motivos fundamentados.

Multas:

Por faltas leves.2.500 \$

Por faltas graves: 10.000\$

Por faltas muy graves: 100.000\$

Una vez aplicadas y notificadas al contratista se procederá a su cobro mediante descuento del importe mensual a percibir por el contratista. Asimismo en caso de verificarse hechos que ameriten la aplicación de multas catalogadas como “muy graves”, la Administración podrá determinar rescisión del contrato en forma inmediata sin incurrir responsabilidad contractual alguna.

ARTICULO 8º- Criterio De Evaluación de las Ofertas.

La Intendencia de Durazno podrá adjudicar la licitación hasta 2 Empresas, a las que considere más conveniente a sus intereses y no necesariamente a la de menor precio. Se podrá adjudicar en forma parcial, total o rechazar todas las ofertas. Se tomará en cuenta cumplimiento en la calidad y en la entrega de mercadería en licitaciones anteriores. Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

Precio: 40 puntos

Infraestructura: (personal, equipamiento obligatorio u optativo): 30 puntos

Antecedentes: 10 puntos

Certificados de calidad: 10 puntos

Propuestas de trabajo: (protocolos de seguridad, conformación de cuadrillas, manejo de residuos trabajos adicionales sin costo): 10 puntos

Las empresas con antecedentes negativos se calificarán de 0 a 4 puntos, las empresas con antecedentes positivos se calificarán de 5 a 10 puntos y las empresas sin antecedentes se calificarán con 5 puntos.

La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios.

Calificación económica (Ce): Se calificará las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la calificación de antecedentes (Ca).

El puntaje Ce para cada oferente es $Ce = Pm / Px 100$

Donde:

P= precio del oferente calificado

Pm= menor precio ofertado

Ce= calificación económica del oferente evaluado

Calificación final (Cf): La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Cf=0,6xCa+ 0,4xCe$$

Donde:

Cf= calificación final

Ca= calificación de antecedentes

Ce= calificación económica del oferente evaluado

La comisión asesora de adjudicaciones aconsejará la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor calificación final, pudiendo hacerlo por cantidades menores o mayores a las indicadas.

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la licitación a una o mas Empresas, o a declararla desierta.

ARTICULO 9º- Mantenimiento de oferta:

Se deberá indicar asimismo el plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá resultar en ningún caso inferior a 45 días.

ARTÍCULO 10º- El presente llamado a licitación se regirá por:

A) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administrativa Financiera del Estado T.O.C.A.F (Decreto 150/2012).

B) El pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministro y servicios no personales en los Organismos públicos (Decreto 131/2014)

C) El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P).

D) Leyes y Decretos que se encuentren vigentes a la fecha de la apertura de las propuestas.

E) Las especificaciones técnicas de cada ítem que forma parte del presente pliego de condiciones Particulares.

F) Las enmiendas y aclaraciones que efectué la Administración relativas al llamado, notificadas hasta cinco días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

G) Las ofertas que se reciban.

ARTÍCULO. 11º- Lugar y Fecha de Presentación y Apertura de Propuestas.

Las ofertas deberán presentarse en la División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno, hasta el día 20 de abril de 2017 a la hora 15:00 y la APERTURA se realizará el mismo día (20/04/2017), a la hora 15:30 pudiendo asimismo enviarse por correo, fax (43623563), correo licitaciones@durazno.gub.uy, u otros medios autorizados en el TOCAF.

ARTÍCULO. 12º- Documentación Necesaria Para La Presentación De Las Propuestas.

Formulario de identificación del oferente firmada.

Artículo. 13º- De La Presentación y Recepción De La Documentación.

A) Se presentará en sobre cerrado, mail o fax, la documentación referente a la Empresa oferente y la propuesta económica, con copia, indicando objeto, nombre de la Empresa y día y hora de la apertura.

Artículo 14º- Mora:

Se prevé la mora automática para el caso de comprobarse incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes. La misma se verificará sin necesidad de previa interpelación judicial.

Artículo 15º-. Consultas.

Cuando los interesados quisieran consultar o aclarar alguna duda sobre la interpretación de las cláusulas del presente Pliego y demás recaudos deberán cursar su consulta hasta dos días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas. La contestación será cursada al consultante y a todos quienes hayan adquirido el Pliego hasta dos días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas.

Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través del fax de la Intendencia de Durazno Departamento de Hacienda: 4362-3563 o al correo electrónico licitaciones@durazno.gub.uy.

16º- Adjudicación.

La Empresa que resulte adjudicataria debe estar inscripta en RUPE.

La IDD se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más conveniente a sus intereses y las necesidades del servicio, conforme a los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

En caso de apartamiento del mismo, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 68 Inciso 2º del T.O.C.A.F., el Ordenador expresará los fundamentos por los cuales se adopta Resolución divergente.

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de la licitación, o rechazar todas las ofertas recibidas, no teniendo los proponentes derecho a reclamación de especie alguna en los casos indicados.

La comisión asesora de adjudicaciones podrá aconsejar la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor calificación final, pudiendo hacerlo por cantidades menores o mayores a las indicadas.

Se tomará en cuenta la calidad y el cumplimiento en la entrega de mercadería de la empresa ofertante en licitaciones anteriores.

ARTICULO 17º- Notificación

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, se notificará la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

ARTICULO 18º- Recaudos A Presentar Por El Adjudicatario

Quien resulte adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar tal como dispone el Artículo 48 Inciso 5º del T.O.C.A.F., debiendo presentar especialmente, los siguientes recaudos:

- a. Certificados de encontrarse en situación regular de pagos en Dirección General Impositiva (DGI) y Banco de Previsión Social (Banco de Previsión Social).
- b. En caso de tratarse de personas jurídicas se debe presentar certificado donde conste: constitución de la sociedad, objeto, vigencia de la misma y personas que lo representan. En caso de que la persona que firma la oferta, difiera del representante legal, deberá acreditar su representación.
- c. Deudores Alimentarios (solo para licitaciones públicas): de conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nº 17.957 de 4/4/06 y Nº 18.244 de 27/12/08, la adjudicación queda condicionada a la inexistencia de deudas alimentarias impagas, extremo que deberá ser acreditado por el adjudicatario con los certificados registrales pertinentes en la ocasión que la Administración lo requiera.
- d. Seguro, Ley 16074 del BSE del personal afectado a la tarea.

e. Seguro contra terceros cosas o personas) por el valor de U\$S 100.00

En caso de no darse cumplimiento a las normas referidas, la adjudicación podrá ser otorgada al siguiente mejor oferente en el presente procedimiento, de conformidad a la selección efectuada oportunamente, en los términos de lo establecido por el Artículo 70 del T.O.C.A.F.

ARTICULO 19º- Mejora De Ofertas y Negociaciones

La Administración se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para sus intereses, en los términos y condiciones previstos en el artículo 66 del TOCAF.

El costo de las bases es de \$ 500.

Durazno, 24 de marzo de 2017.

Dra. Karina Romanzo

Of. De Licitaciones Dpto. de Hacienda

ANEXO 1

Bases Técnicas para el Llamado a Licitación Poda Aérea e Intervenciones de Copa Arbolado Urbano Durazno.

CAPITULO I: Tratamientos aéreos.

Art. 1º- En el marco de la presente licitación se entiende por tratamientos aéreos al conjunto de operaciones en ramas o copa entendidas genéricamente como poda o limpieza dentro de las cuales se detallan a continuación las variantes que se tomarán como regla.

Poda de desbrote: Poda de ramas laterales jóvenes con diámetros de menos de 5 cm ubicadas sobre ramas primarias, secundarias o en el fuste, eliminándose desde su inserción.

Raleo de ramas: Corte de ramas sanas co -dominantes de cualquier diámetro con la finalidad de disminuir la cantidad de estas en un mismo punto de inserción

Poda correctiva: Se aplica sobre árboles adultos en ramas de cualquier tipo sanas o

no así como muñones a los efectos de eliminar partes dañadas o enfermas así como las que interfieren con servicios o infraestructura edilicia; eliminándolas desde su inserción.

Poda de rebaje: Corte de ramas terciarias o co- dominantes remanentes del raleo hasta una altura predeterminada en un punto distal respecto a su inserción de modo de respetar la altura definida en el artículo N° 2)

Descope: Corte de ramas primarias a un tercio de su extensión aplicada sobre aquellos árboles secos que se encuentren en la zona, dejando el remanente con cortes planos a 45 grados.

Artículo 2º. Tratamientos a aplicar.

a) Se implementarán sobre la población de plátanos los siguientes tratamientos: Desbrote hasta una altura de 5 metros, poda correctiva si hubiere necesidad, raleo de ramas co- dominantes entre un 30 y 50% de carga, en el último estrato de brotación y rebaje en altura hasta los 6,50 metros según el caso.

b) Se implementarán sobre la población de fresnos los siguientes tratamientos: Desbrote hasta 3.5 metros, poda correctiva si hubiere necesidad, y rebaje en altura hasta 6,50 metros según el caso.

Artículo 3º- En virtud de la altura de operación para rebaje no se permitirá , la operativa por tales efectos mediante trepa, quedando reservada para tal práctica solo las tareas de desbrote bajo si diera lugar.

Artículo 4º- Todos los cortes que se realicen deberán ser limpios y sin desgarros , respetando la zona de cicatrización natural, realizados con herramientas de corte en buen estado y afiladas no permitiéndose en ningún caso herramientas de corte por impacto (hachas y machetes).

Artículo 5 º- Cuando las ramas se extiendan en sentido horizontal, el corte resultante quedará perpendicular a esta o sea en sentido vertical, en tanto que en los restantes tipos de ramas se buscará que el corte resultante quede con una pendiente de 45º grados respecto a la vertical a los efectos de facilitar el escurrimiento del agua de lluvia sobre la herida.

Artículo 6º- Todo elemento extraño al árbol que pudiera encontrarse como ser carteles, alambres etc. deberá retirarse, con las precauciones correspondientes

para no dañar el árbol o las herramientas de corte.

Artículo 7º- Fijados los itinerarios y cronograma se comunicará a UTE por parte de la empresa a los efectos de la aplicación de los recaudos que pudieran corresponder, por parte de este ente, en relación al tendido eléctrico sobre todo en zonas donde no exista cableado pre ensamblado.

Artículo 8º- Las dirección y contralor de la operativa estará a cargo del Jefe de División de la oficina de Paseos Públicos asistido por el Asesor Técnico designado por la Administración, quienes determinarán la conformidad con el trabajo realizado determinando además que en aquellas intervenciones que no se ajusten a lo ordenando y que no puedan subsanarse por corrección no serán tenidas en cuenta para su liquidación, dejando constancia en planilla por duplicado que se llevará a sus efectos.

Capitulo II : Acondicionamiento Post-Operativo.

Artículo 9º- La limpieza y el retiro de ramas y restos de podas se efectuará a cargo de la empresa quien dispondrá del personal necesario para que el área quede despejada en un lapso no mayor a la finalización de la jornada.

Artículo 10º- Se deberá disponer de chipeadora a los efectos de disminuir el volumen de residuos, los que serán responsabilidad de la empresa hasta su deposición final en el vertedero Municipal.

Artículo. 11º- Queda totalmente prohibida la quema de ramas u hojas en la vía pública.

CAPITULO III : Del equipamiento.

Artículo. 12 º- Sera equipamiento obligatorio:

- a) El de seguridad del personal,
- b) Las motosierras para trabajos en altura deberán estar en óptimas condiciones de afilado y funcionamiento de acuerdo a la normativa vigente.
- c) Camión/es para traslado de residuos de 4 ton de capacidad mínima.
- d) Grúa de altura para las tareas de rebaje de copa y raleo de ramas altas
- e) Dos o más motosierras con brazo de altura para tareas de desbrote bajo.

ANEXO II